



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución No. **880** del 5 de abril de 2021

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DT-064-2020** cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030”, LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA”**

\*\*\*\*\*

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el 15 de diciembre de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DT-064-2020**, que tiene por objeto la **“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030”, LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA”** y mediante Resolución No. 3495 del 31 de diciembre de 2020, ordenó la apertura de la mencionada Licitación Pública.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 31 de diciembre de 2020, y la audiencia de revisión de la asignación de riesgos se llevó a cabo los días 6, 18 y 19 de enero de 2021.

Que al cierre del plazo de la Licitación Pública, el 15 de febrero de 2021, se recibieron 7 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Pliego de Condiciones, modificado mediante adendas, el informe preliminar de evaluación se publicó el 9 de marzo de 2021 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el 25 de marzo de 2021, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el 26 de marzo de 2021 se publicó mediante Aviso protocolo de participación en audiencia presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías y la aplicación Microsoft Teams y la Guía de Uso de la Mencionada plataforma.

Que los proponentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, las cuales se contestaron mediante documento de respuesta a observaciones publicado el 29 de marzo de 2021.

Que los días 30 y 31 de marzo de 2021 se reunieron de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías y a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Directora de Contratación, el Coordinador de asuntos precontractuales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Licitación las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre No 2, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y adjudicación para la Licitación **LP-DT-064-2020**.

El 31 de marzo de 2021 se publicó en el secop los informes de evaluación económica y se corrió traslado de este por el término de media hora a partir de su publicación en la plataforma del SECOP II.

La entidad hizo uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y realizó una comparación absoluta de las ofertas, la cual se encuentra relacionada en los Informes de Evaluación Económica de los Módulos 1 y 2

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No LP-DT-064-2020

\*\*\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de **menor valor**, para el módulo 1, módulo de mayor valor, toda vez que la tasa representativa del mercado para el 30 de marzo de 2021, fecha en que se aperturaron los sobres de los proponentes habilitados, fue de **\$3,705.85**

Así mismo, y conforme lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, el método de evaluación aplicable para el módulo 2 fue el de **mediana con valor absoluto**.

y una vez corrida la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

MÓDULO 1

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD                        |                                      |                  |             |
|----------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|
| VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 310.678.630.426,00 |                                      |                  |             |
| Orden                                        | PROPONENTE                           | Número Propuesta | PUNTAJE     |
| 1º                                           | CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS MACIZO 2030 | 4                | 100,0000000 |
| 2º                                           | CONSORCIO VIAS COLOMBIA 064          | 6                | 99,0039387  |
| 3º                                           | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021       | 2                | 0,0000000   |
| 4º                                           | CONSORCIO CORREDORES VIALES 064      | 7                | 0,0000000   |

MÓDULO 2

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD                        |                                             |                  |             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|-------------|
| VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 300.149.391.398,00 |                                             |                  |             |
| Orden                                        | PROPONENTE                                  | Número Propuesta | PUNTAJE     |
| 1º                                           | CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064                 | 5                | 100,0000000 |
| 2º                                           | CONSORCIO VIAS NACIONALES                   | 1                | 97,1464106  |
| 3º                                           | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021              | 2                | 0,0000000   |
| 4º                                           | OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 3                | 0,0000000   |

Que en virtud de lo expuesto, las propuestas más favorables para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos de conformidad con las reglas de adjudicación previstas en el Pliego de Condiciones, son las siguientes:

| MODULO   | PROPONENTE                                            | OFERTA ECONOMICA                                                                                                                                    |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODULO 1 | PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS MACIZO 2030 | TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$310.678.630.426,00) IVA incluido |
| MODULO 2 | PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064.         | TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$300.149.391.398,00) IVA incluido  |

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-DT-064-2020, a los proponentes relacionados en el considerando anterior, en consecuencia, al haber acogido la Directora de Contratación la recomendación hecha por el Comité Evaluador, adjudicará conforme con lo indicado.

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es de 114 meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-DT-064-2020 cuyo objeto consiste en “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA” de la siguiente manera:

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No LP-DT-064-2020

\*\*\*\*\*

Para el **MÓDULO 1** cuyo objeto consiste en el “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO (LA LUPA – BOLÍVAR - LA VEGA - LA SIERRA - ROSAS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** adjudicar al **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS MACIZO 2030**, integrado por la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. identificada con el NIT 800.186.228-2, con participación del 85% y la sociedad EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. identificada con el NIT 830.132.938-0, con participación del 15%; consorcio representado legalmente por CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA identificado con la C.C 14.270.552 por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$310.678.630.426,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de 114 meses, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **MÓDULO 2** cuyo objeto consiste en el “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARÁ (SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARQUE NATURAL PURACÉ), DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** adjudicar al **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064**, integrado por la sociedad ALCA INGENIERÍA S.A.S, identificada con el NIT 830.089.381-5, con participación del 35%, la sociedad ICM INGENIEROS S.A.S identificada con el NIT 800.231.021-8, con participación del 25%; la sociedad INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S, identificada con el NIT 900.102.268-1, con participación del 20% y el señor HORACIO VEGA CÁRDENAS, identificado con la C.C 91.209.970, con participación del 20%, consorcio representado legalmente por CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS identificado con la C.C 80.410.780 por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$300.149.391.398,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de 114 meses, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación de fecha 30 y 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión, se notificó en estrados en Audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Firmado  
 digitalmente por  
CATALINA TELLEZ  
POSADA

**CATALINA TELLEZ POSADA**  
**Directora de Contratación**

|                  | Nombre                            | Cargo/Dependencia                     |
|------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Comité Evaluador | Sergio Armando Heredia Luna       | Evaluador Jurídico                    |
|                  | Nathan David Guzman Corro         | Evaluador Técnico                     |
|                  | Jair Arturo Vargas Baquero        | Evaluador Financiero                  |
|                  | Eliana Fernanda Baquero Rodriguez | Evaluador Económico                   |
| Aprobó           | Edwin Javier Galvis               | Coordinador Grupo Precontractual / DC |